



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 30 de diciembre de 2014.

Número 156

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..... 2

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tamaulipas..... 3

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de los municipio de Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl, Tamaulipas. (ANEXOS)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 14 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 34 DE LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

En el caso de licitación pública para la adquisición de bienes, arrendamientos o servicios que utilicen la evaluación de puntos y porcentajes, se otorgarán puntos en los términos de esta Ley, a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo, se otorgarán puntos a las micros, pequeñas o medianas empresas que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años. De igual manera, se otorgarán puntos a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción XI del Artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para quedar como sigue:

Artículo 34. ...

I. a X. ...

XI. Establecer estímulos y certificados de igualdad que se concederán anualmente a las empresas que hayan aplicado políticas y prácticas en la materia. Para la expedición del certificado a empresas se observará lo siguiente:

- a)** La existencia y aplicación de un código de ética que prohíba la discriminación de género y establezca sanciones internas por su incumplimiento.
- b)** La integración de la plantilla laboral cuando ésta se componga de al menos el cuarenta por ciento de un mismo género, y el diez por ciento del total corresponda a mujeres que ocupen puestos directivos.
- c)** La aplicación de procesos igualitarios en la selección del personal, contemplando desde la publicación de sus vacantes hasta el ingreso del personal.
- d)** Las demás consideraciones en materia de salubridad, protección y prevención de la desigualdad en el ámbito laboral, y

XII. ...

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Las dependencias de la Administración Pública Federal y estatales, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Economía y el Instituto Nacional de las Mujeres deberán adecuar las normas oficiales mexicanas, modelos, procesos y manuales para la certificación existentes, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en un plazo máximo de 90 días, contados a partir del inicio de la vigencia del presente Decreto, atendiendo para su aplicabilidad al principio de progresividad.

México, D.F., a 9 de octubre de 2014.- Sen. **Miguel Barbosa Huerta**, Presidente.- Dip. **Silvano Aureoles Conejo**, Presidente.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Laura Barrera Fortoul**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de dos mil catorce.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO II para el ejercicio fiscal 2014 del Acuerdo de Coordinación para el establecimiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiente al Estado de Tamaulipas.

ANEXO II PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se creó el Sistema de Protección Social en Salud en lo sucesivo “SISTEMA”, con lo que se estableció a nivel de Ley el sistema de protección financiera para hacer efectivo lo preceptuado en el Artículo 4o. Constitucional.

II. El 3 de diciembre de 2003, en virtud de lo dispuesto en su artículo 77 Bis 6 de la Ley General de Salud, la Secretaría de Salud Federal y el Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tamaulipas en adelante “ESTADO” suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud, y que en adelante se le denominará “ACUERDO”, mediante el cual establecieron las bases y compromisos entre “LAS PARTES” para la ejecución del “SISTEMA”, en esa circunscripción territorial.

III. Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula primera del “ACUERDO” formarán parte del mismo los Anexos debidamente suscritos por los representantes operativos debidamente acreditados de la Secretaría de Salud Federal y el “ESTADO”, y entre los cuales se señala al ANEXO II que deberá suscribirse para ejercicio fiscal.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Al amparo del “ACUERDO” se establece la Proyección de Cobertura para el Ejercicio Fiscal 2014, en adelante “Proyección de Cobertura”, en los términos que se señalan como anexo uno “APARTADO UNO del ANEXO II”, que una vez firmado formará parte del presente instrumento.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” convienen que la “Proyección de Cobertura” expresada en el “APARTADO UNO del ANEXO II” de este instrumento, podrá ser sujeta de revisión por las partes y en su caso de ajuste, cuando:

a) A la Baja

Se presenten condiciones que impidan la ejecución de los procesos operativos en todo o en parte del territorio de la entidad federativa, por tanto se afecten las metas establecidas.

b) A la Alza

Se observe una demanda adicional de afiliación que supere las estimaciones de población convenida en el ejercicio. En este caso, su procedencia quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa y de la Federación en relación a las aportaciones a su cargo, además del cumplimiento de los indicadores de desempeño que se describen como anexo dos: “APARTADO DOS del ANEXO II” del presente instrumento.

En ambos casos, “LAS PARTES” acuerdan que la entidad federativa deberá dirigir comunicación expresa al titular de la “COMISIÓN” a efecto de que se analice su solicitud a la cual le recaerá la respuesta que corresponda, misma que se considerará como complementaria y parte integrante del presente instrumento.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen que para el ejercicio del cierre mensual se considerará lo siguiente:

a) Para que la entidad federativa pueda aspirar a la Proyección de Cobertura expresada en “APARTADO UNO del ANEXO II” como columna “B”, deberá cumplir al menos con el número de registros de reafiliación establecidos en la columna “D”.

b) En caso de que la entidad federativa no alcance el mínimo establecido en la columna “D”, entonces se gestionará conforme a la fórmula siguiente: $(B-C) + \text{REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA}$. La entidad federativa tendrá hasta el mes de julio la posibilidad de recuperar la cobertura programada en la columna “B”. A partir del mes de agosto procederá la fórmula establecida en el siguiente inciso.

c) De no alcanzarse el mínimo programado de reafiliación a partir del mes de agosto a diciembre, se aplicará la fórmula siguiente: al crecimiento neto del año se le dividirá entre cinco para determinar el número de registros por los cuales no se les gestionará el recurso en el mes que corresponda; por lo tanto, la entidad federativa estará cediendo esa pérdida para una reasignación a otras entidades federativas con el mejor desempeño en el mes de diciembre.

En caso de reasignación, la entidad federativa "no" podrá recuperar el número de registros cedidos y su Proyección de Cobertura señalada en la columna "B" del APARTADO UNO del Anexo II en el mes subsecuente se modificará de manera automática de conformidad con el resultado de la fórmula.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen que para el ejercicio del cierre mensual la gestión de transferencia de recursos se aplicará la prelación siguiente:

- 1.1 Población vulnerable (menores de 5 años y mujeres embarazadas).
- 1.2 Población beneficiaria del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.
- 1.3 Beneficiarios de los municipios considerados en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.
- 1.4 Población reafiliada en el corte de información.
- 1.5 Población abierta

La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de controversia respecto de la interpretación y cumplimiento de las cláusulas del presente convenio se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Distrito Federal, por lo que desde este momento renuncian a cualquier otra jurisdicción o competencia que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra razón.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente instrumento y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrican al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen en la Ciudad de México, D.F., a los 24 días de mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

ANEXO II DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

PROYECCIÓN DE COBERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Estado de Tamaulipas		Proyección en número de personas			
Cierre de Afiliación 2013:		1,393,998			
	Proyección de Cobertura		Reafiliación		
	Crecimiento	Acumulada	Acumulada	Mínima Gestión de Transferencia de Recursos	Mínima Ampliación de Cobertura
	A	B	C	D	E
Enero	0	1,393,998	22,755	683	1,820
Febrero	0	1,393,998	41,476	2,903	4,977
Marzo	0	1,393,998	93,480	12,152	16,826
Abril	0	1,393,998	124,947	21,241	27,488
Mayo	0	1,393,998	168,324	38,715	47,131
Junio	0	1,393,998	210,751	65,333	75,870
Julio	34,475	1,428,473	228,945	84,710	96,157
Agosto	0	1,428,473	248,667	106,927	119,360
Septiembre	0	1,428,473	270,481	148,765	162,289
Octubre	0	1,428,473	287,828	178,453	192,845
Noviembre	0	1,428,473	311,318	211,696	227,262

Diciembre	0	1,428,473	335,467	241,536	258,310
Total Anual	34,475	1,428,473	335,467	241,536	258,310

- La columna "A", corresponde al crecimiento neto que considera los nacimientos totales estimados por CONAPO, aplicando la tasa de natalidad por Estado de 2013 a 2014, distribuidos por mes con base en la estacionalidad. Asimismo, también toma en cuenta la regularización de los registros correspondientes a la demanda adicional observada de afiliación en el 2013, que cumplieron con los criterios de validación.

- La columna "B", corresponde a la proyección de cobertura acumulada al mes en el 2014.

- La columna "C", corresponde a los vencimientos de 2014 acumulados mensualmente en el cierre de diciembre 2013.

- La columna "D", corresponde al porcentaje mínimo de reafiliaciones con vencimiento en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de acceder a la proyección de cobertura acumulada programada (columna "B") del presente Anexo.

- La columna "E", corresponde al mínimo de reafiliación en el mes de corte (a partir de febrero en cifras acumuladas) que la Entidad Federativa debe alcanzar para estar en condiciones de ampliación de Proyección de Cobertura de afiliación en el mes de diciembre.

- La cápita para cada uno de los afiliados al Sistema se cubrirá con base en la normatividad vigente dependiendo del tipo de población al que pertenezcan.

El presente Anexo II del Acuerdo de Coordinación, se firma por los que en él intervienen en triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 24 días del mes de marzo de 2014.- Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.

APARTADO DOS DEL ANEXO II INDICADORES DE DESEMPEÑO

Con fundamento en los artículos 77 Bis 6 y 67 de la Ley General de Salud (Ley) y del Reglamento de la Ley General en Salud en Materia de Protección Social en Salud (Reglamento) se establecen los presentes indicadores de desempeño.

ALCANCES:

Los presentes indicadores se establecen a efecto de medir el grado de cumplimiento de las metas y compromisos contraídos entre la Federación y las entidades federativas en el presente ejercicio fiscal, su aplicación determinará la procedencia en su caso de las solicitudes de modificación a la alza de la Proyección de Cobertura por demanda extraordinaria de afiliación.

Las áreas responsables en la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de llevar el registro de su seguimiento serán las Direcciones Generales de Afiliación y Operación (DGAO) y de Financiamiento (DGF), en cuanto a los resultados esperados de registro del Programa Operativo Anual (POA), la reafiliación, la supervisión, los excedentes, así como la comprobación de los recursos transferidos por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal.

PARÁMETROS

Los indicadores considerados con su peso relativo se describen en la tabla siguiente:

INDICADOR	PESO RELATIVO EN EL GLOBAL	PESO ESPECÍFICO	FECHA DE EVALUACIÓN	
			AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA	GESTIÓN DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
I Reafiliación	30	100	Mensual a partir del mes de enero a diciembre de 2014	Mensual
II Comprobación del ejercicio de la CS y ASF anteriores y hasta 2011	30	100	Junio 2014	N/A
III Supervisión	10	100	Cuando aplique	N/A

IV	Excedentes (afiliación por arriba de la Cobertura acordada)	5	100	Mensual a partir del mes de agosto de 2014	N/A
V	Registro de POA	15	100	Junio de 2014	N/A
VI	Comprobación del Gasto de Operación 2013	10	100		
TOTAL		100			

Las entidades federativas que sean consideradas para ampliación de Proyección de Cobertura, serán aquellas que acumulen la mejor puntuación en sus indicadores.

I. REAFILIACIÓN

Este indicador considera un máximo de 30 puntos a obtener por parte de la entidad federativa, con dos componentes operativos: mínimo de reafiliación para la gestión de transferencia de recursos y mínimo de cumplimiento de reafiliación para calificar en el indicador para incremento de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal, conforme lo siguiente:

GESTIÓN DE RECURSOS

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces procede la gestión de transferencia de recursos hasta B, caso contrario (B-C) + REAFILIACIÓN REAL ALCANZADA; la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es menor al dato de la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II, entonces se gestiona (B-A); la entidad federativa tendrá posibilidades de recuperar el máximo programado en la columna B hasta el corte del mes de julio, a partir del mes de agosto aplicará lo comprendido en el inciso c) de la cláusula tercera de las declaraciones del Anexo II.

PARA AMPLIACIÓN DE PROYECCIÓN DE COBERTURA

Si el resultado de reafiliación al mes de corte es mayor o igual al dato de la Columna E del APARTADO UNO del Anexo II, la entidad federativa sumará mensualmente el peso específico que corresponda y será considerada para ampliación de Proyección de Cobertura al final del ejercicio fiscal. Un resultado menor al expresado en la columna E no acumula el peso relativo para ampliación de Proyección de Cobertura.

Donde:

A = Crecimiento programado acumulado al mes de corte.

B = Proyección de cobertura programada acumulada al mes.

C = Se refiere al número de registros que pierden vigencia en 2014 en el mes de corte.

D = Reafiliación mínima para gestión de transferencia de recursos.

E = Reafiliación mínima para ampliación de Proyección de Cobertura.

El cumplimiento de reafiliación para que se gestione la Proyección de Cobertura del mes que corresponda (Columna B del APARTADO UNO del Anexo II), es alcanzar la reafiliación mínima establecida en él (Columna D del APARTADO UNO del Anexo II).

Para ser sujetos a la ampliación de Proyección de Cobertura vía reconocimiento de la demanda adicional de registros se deberá cumplir con un 5 por ciento adicional de la meta mínima establecida en la Columna D del APARTADO UNO del Anexo II de enero a diciembre del presente año, tal como se muestra en la tabla siguiente:

MES	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE MÍNIMO DE CUMPLIMIENTO PARA AMPLIACIÓN DE META
Enero	3	8
Febrero	7	12
Marzo	13	18
Abril	17	22
Mayo	23	28
Junio	31	36
Julio	37	42
Agosto	43	48
Septiembre	55	60

Octubre	62	67
Noviembre	68	73
Diciembre	72	77

La ampliación de Proyección de Cobertura se reconocerá al final del ejercicio fiscal, en caso de que la entidad federativa obtenga la mejor puntuación como resultado de la suma de todos los indicadores, el crecimiento o ampliación, estará en función de la disponibilidad financiera y de la bolsa que se vaya generando de los registros cedidos de las entidades federativas que no alcancen su meta mínima de reafiliación mes con mes, a partir de agosto de acuerdo a la tabla siguiente:

NÚMERO DE MESES EN LOS QUE SE CUMPLIÓ CON EL PORCENTAJE MÍNIMO PARA AMPLIACIÓN DE META	PESO RELATIVO DE LA REAFILIACIÓN (PRR)
12	30.0
11	27.5
10	25.0
9	22.5
8	20.0
7	17.5
6	15.0
5	12.5
4	10.0
3	7.5
2	5.0
1	2.5

II. COMPROBACIÓN DE CS Y ASF (2007 a 2011)

En busca de una condición deseable a lo establecido en los artículos 77 bis 5 inciso B), fracción VIII, 77 bis 24 de la Ley y 82 del Reglamento en el que se establece que las entidades federativas tienen la obligación de informar sobre el ejercicio de los recursos transferidos para la operación del Sistema de Protección Social en Salud (Sistema).

Este indicador tendrá un peso relativo máximo de 30 puntos al registrarse el cumplimiento de la comprobación de los recursos para los ejercicios fiscales anteriores, e incluido el 2011. Las ponderaciones que se asignarán se presentan en el siguiente cuadro:

GRADO DE COMPROBACIÓN	PESO RELATIVO DE FINANCIAMIENTO (PRF)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	30.0	Junio
DE 80 A 89.9	27.0	
DE 70 A 79.9	24.0	
DE 60 A 69.9	21.0	
DE 50 A 59.9	18.0	
DE 40 A 49.9	15.0	
DE 30 A 39.9	12.0	
DE 20 A 29.9	9.0	
DE 10 A 19.9	6.0	
DE 0 A 9.9	3.0	

Para obtener el peso específico de este indicador, se tomará la suma de los porcentajes de cumplimiento dividido entre 5 tal como se muestra a continuación:

$$\text{PE Fin} = (\% \text{ de Cum } 2007 + \% \text{ de Cum } 2008 + \% \text{ de Cum } 2009 + \% \text{ de Cum } 2010 + \% \text{ de Cum } 2011) / 5.$$

Donde:

PE Fin = Peso Específico de Financiamiento.

% de Cum 2007 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2007.

% de Cum 2008 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2008.

% de Cum 2009 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2009.

% de Cum 2010 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2010.

% de Cum 2011 = Porcentaje de cumplimiento en la comprobación de recursos transferidos correspondiente al ejercicio 2011.

III. SUPERVISIÓN

La supervisión en materia de afiliación y operación, tiene por objetivo garantizar la consistencia y confiabilidad del Padrón Nacional de Beneficiarios del Sistema, mediante la verificación de procesos sustantivos de la Afiliación y Operación en las entidades federativas, considerando para ello, la correcta integración de los expedientes familiares de afiliación, las visitas domiciliarias a las familias registradas, el correcto registro a través de las aplicaciones informáticas, así como la adecuada orientación del gasto de operación destinado a promoción, imagen institucional, operativos de afiliación, equipamiento de los MAO y mantenimiento del Padrón.

Para este indicador todas las entidades federativas cuentan de entrada con el valor máximo a obtener si no fueran objeto de supervisión en el presente ejercicio fiscal, caso contrario de conformidad con los resultados de supervisión en materia de afiliación, se aplicará un peso específico a fin de obtener el grado de cumplimiento o “valor del desempeño” alcanzado por cada uno de los Regímenes Estatales, de acuerdo a la tabla siguiente:

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA SUPERVISIÓN (PRS)	FECHA DE EVALUACIÓN
DE 90 A 100	10.0	Cuando aplique
DE 80 A 89.9	9.0	
DE 70 A 70.9	8.0	
DE 60 A 69.9	7.0	
DE 50 A 59.9	6.0	

IV. EXCEDENTES (afiliación por arriba de la Cobertura convenida)

Con la finalidad de asegurar la sustentabilidad financiera del Sistema de Protección Social en Salud, se deberá cuidar en todo momento que en cada cierre hasta el mes de noviembre no se cuente con más de un 10% de excedentes en el Padrón Estatal, el indicador tiene un máximo 5 puntos de peso relativo para que la entidad federativa pueda ser susceptible de ampliación de Proyección de Cobertura como se muestra a continuación:

EXCEDENTES	
NÚMERO DE MESES EN LOS QUE CUMPLIÓ CON UN REGISTRO MENOR O IGUAL AL 10%	PESO RELATIVO DEL INDICADOR
11	5.00
10	4.55
9	4.09
8	3.63
7	3.18
6	2.72
5	2.27
4	1.81
3	1.36
2	0.90
1	0.45

V. REGISTRO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL

Este indicador mide la oportunidad en el registro del POA correspondiente a la Operación del Régimen de Protección Social en Salud (REPSS) a partir de la emisión de la actualización a los Lineamientos de Gasto de Operación, dados a conocer mediante oficio CNPSS-DGAO-234-2014, de fecha 20 de marzo de 2014, tendrá un peso relativo dentro de la calificación final 15, de acuerdo a las siguientes ponderaciones:

FECHA DE REGISTRO DE POA	PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN EL REGISTRO DEL POA (PRRPOA)	FECHA DE EVALUACIÓN
Del 01 al 15 de abril	100	15.0	30 de junio de 2014
Del 16 al 30 de abril	90	13.5	
Del 01 al 15 de mayo	80	12.0	
Del 16 al 31 de mayo	70	10.5	
Del 01 al 15 de junio	60	9.0	
Del 16 al 30 de junio	50	7.5	
Del 01 de julio en adelante	40	6.0	

VI. COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013

Considerando que la programación del gasto del REPSS está determinado para ejercerse en actividades que inician y concluyen con el ejercicio fiscal, lo deseable es que la acreditación del gasto se encuentre cerrada en el siguiente ejercicio fiscal, para lograr ese propósito se establece este indicador que tendrá un peso relativo del 10% sobre la calificación final a efecto de ser sujeto de ampliación de Proyección de Cobertura.

La fecha de corte en la que se evaluará este indicador, será al cierre del primer semestre de 2014 y se le asignarán los valores siguientes en función del grado de avance en dicha comprobación.

PESO ESPECÍFICO	PESO RELATIVO EN LA COMPROBACIÓN DEL GASTO DE OPERACIÓN 2013 (PRCGO)	FECHA DE EVALUACIÓN
90.1 A 100	10.0	30 de junio de 2014
80.1 A 90	9.0	
70.1 A 80	8.0	
60.1 A 70	7.0	
50.1 A 60	6.0	
40.1 A 50	5.0	
30.1 A 40	4.0	
0.1 A 30	3.0	

RESULTADOS

Las entidades federativas que acumulen la mejor puntuación como resultado de aplicar la fórmula siguiente: **PRR + PRF + PRS + PRE + PRRPOA + PRCGO** al mes de diciembre, donde:

PRR = Peso Relativo de Reafiliación.

PRF = Peso Relativo de Financiamiento.

PRS = Peso Relativo de Supervisión.

PRE = Peso Relativo de Excedentes.

PRRPOA = Peso Relativo de Registro del POA.

PRCGO = Peso Relativo de Comprobación del Gasto de Operación 2013.

A partir de agosto y meses subsecuentes, serán susceptibles de modificación de su Proyección de Cobertura.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel J. O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud en Tamaulipas, **José Norberto Treviño García Manzo**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Subsecretario del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **Ernesto Calanda Montelongo**.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., martes 30 de diciembre de 2014.

Número 156

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6388.- Expediente Número 736/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	3	EDICTO 6586.- Expediente Número 00325/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
EDICTO 6483.- Expediente Número 01093/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 6587.- Expediente Número 275/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6484.- Expediente Número 01243/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6588.- Expediente Número 24/11, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 6485.- Expediente Número 00038/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6589.- Expediente Número 00218/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6486.- Expediente Número 01457/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6590.- Expediente Número 00539/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 6487.- Expediente Número 01269/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6591.- Expediente Número 00989/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6488.- Expediente Número 00085/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6592.- Expediente Número 1154/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6489.- Expediente Número 00665/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6593.- Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6509.- Expediente Número 00958/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 6594.- Expediente Número 474/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6510.- Expediente Civil Número 00034/2014, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	6	EDICTO 6595.- Expediente Número 01446/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	13
EDICTO 6578.- Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 6596.- Expediente Número 01725/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 6579.- Expediente Número 01341/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6597.- Expediente Número 988/2014, Doble Juicio Sucesorio Testamentario	13
EDICTO 6580.- Expediente Número 01367/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6598.- Expediente Número 00527/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	14
EDICTO 6581.- Expediente Número 00507/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6599.- Expediente Número 779/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6582.- Expediente Número 80/2012, relativo al Juicio Hipotecario,	8	EDICTO 6600.- Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	14
EDICTO 6583.- Expediente Número 00541/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 6601.- Expediente Número 01159/2013, relativo a los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 6584.- Expediente Número 00197/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6602.- Expediente Número 330/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6585.- Expediente Número 00990/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 6603.- Expediente Número 00762/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 6604.- Expediente Número 184/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial	17
EDICTO 6605.- Expediente Número 178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.	17
EDICTO 6606.- Expediente Judicial Número 35/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	17
EDICTO 6607.- Expediente Número 01141/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 6608.- Expediente Judicial Número 49/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	18
EDICTO 6609.- Balance General de ENER DEL GOLFO S.A. DE C.V.	19
EDICTO 6610.- Balance Final de Liquidación de MAQUILADORA ERAN S.A. DE C.V.	19
EDICTO 6389.- Reducción del capital social de la empresa "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V."	20

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 736/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar que por el transcurso del tiempo me he convertido en propietario por prescripción positiva respecto al predio ubicado en calle Avenida Zona Federal número exterior sin número colonia Revolución Verde entre Avenida Monterrey y Limite Aeropuerto con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 21.970 metros con Avenida Zona Federal, AL SUR 22.000 metros con limite aeropuerto, AL ESTE 111.430 metros con derecho de Vía Ferrocarril, y AL OESTE 98.120 metros Amado Jalil Saade con una superficie total de 2302; ordenándose publicar edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la ciudad donde esté ubicado el inmueble así mismo se fijaran tres avisos en los lugares públicos de la ciudad en donde se encuentra ubicado el tribunal en donde se promuevan las presentes diligencias.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6388.- Diciembre 9, 18 y 30.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01093/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. JUANA DEL REFUGIO PATLAN REYES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Mouloya, número 43, manzana 14, lote 25 del Fraccionamiento Valle de Casa Blanca de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 102190, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$27,066.66 (VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6483.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01243/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. SERVANDO HERNÁNDEZ FLORES, en su carácter de cesionario de la SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE GARZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"vivienda ubicada en la calle Ceiba, número 154, del Fraccionamiento "Las Arboledas" edificada sobre el lote 27 de la manzana 29, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 mts con calle Ceiba, AL SUR, en 7.50 mts con lote número 08, AL ORIENTE, en 16.00 mts con lote 26, AL PONIENTE, en 16.00 mts con lote 28.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 97967, de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H Matamoros, Tamps; a 26 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6484.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito

Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00038/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDY MILADY ESTRADA CHÁVEZ, consistente en:

El predio urbano y construcción ubicado en calle Camino del Arenal número 602, edificio 10, departamento 73, de la colonia El Arenal (hoy colonia Estadio), del Conjunto Habitacional Residencial La Antigua, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 50.51 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos medidas, la primera de 3.90 metros y la segunda de 2.18 metros, con el edificio 7; AL SUR, en 6.08 metros, con pasillo, área verde y servidumbre de paso; AL ESTE, en 8.85 metros, con departamento D74, compartiendo con este a pared que los divide, y AL OESTE, en dos medidas, la primera de 7.35 metros y la segunda de 1.50 metros, con el edificio 9; arriba, con departamento D75, abajo, con cimentación.- área de estacionamiento: a dicho departamento le corresponde un área privativa de estacionamiento identificada con el número 65, con superficie de 12.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 2.50 metros, con área común de andador; AL SUR, en 2.50 metros, con área de estacionamiento número 82; AL ESTE, en 5.00 metros, con área de estacionamiento número 64; y AL OESTE, en 5.00 metros con área de estacionamiento número 66.- a cada propietario de una Unidad Habitacional del Conjunto Habitacional Residencial La Antigua, le corresponde un indiviso equivalente a 17.48 m2 de las áreas comunes.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2613, Legajo 6053, de fecha 10 de marzo de 2008, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (20) VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los cinco días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario

de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6485.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01457/2011, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL CRUZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 31, de la manzana 81, de la calle Minas Uno, Fraccionamiento Villas la Esmeralda, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 254, dicho predio tiene una superficie de 93.00 m2 de terreno y 36.82 m2 de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 6.00 M.L. metros lineales con lote 28; AL SUR: en 6.00 M.L. metros lineales, con calles Minas Uno; AL ESTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros lineales con lote 30; AL OESTE: en 15.50 M.L. quince metros cincuenta centímetros, lineales con lote 32.- Actualmente Finca Número 153274.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos per DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de Primera Almoneda, que se llevara a cabo las 10:00 HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE(sic), en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6486.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiocho de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01269/2011, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EFRAÍN SÁNCHEZ REYNA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a

remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 438, de la calle San Miguel, Lote número 20, Manzana 68, del Fraccionamiento "Lomas Real de Jarachina Sector Sur" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con lote 19; AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 21; AL ESTE: en 6.00 M.L. con lote 55; AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle San Miguel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, Sección I, Número 60799, Legajo 1216, de fecha 03 de mayo de 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (15) QUINCE DE ENERO DEL (2015) DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior can fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6487.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00085/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. NOHEMÍ HERNÁNDEZ MARÍN, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 36, manzana 27, y la casa habitación en el mismo construida, ubicada en el número 4519, de la calle San Miguel Allende, del Fraccionamiento Campestre, Segunda Sección, de esta ciudad, con una superficie de 120:40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote número 11; AL SUR: en 6.00 metros con calle San Miguel Allende; AL ESTE: en 20.00 metros con lote número 35; AL OESTE: en 20.00 metros con lote número 37, inscrito en el Registro Público de Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 3047, Legajo 2-061, de fecha, 22 de mayo del 2001, del municipio de Reynosa. Tamaulipas:- Actualmente Finca Número 153078, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6488.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha siete de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00665/2013, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL DE JESÚS RÍOS MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Urbana Número 4793, en la cual se describe: El lote 4, de la manzana 48, ubicado en la calle Circuito Playa El Brasil, con el número oficial 137 del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa de ciudad, el cual tiene una superficie de construcción de 37.01 m2 (treinta y siete punto cero un metros cuadrados), sobre una superficie de terreno de 99.00 m2 (noventa y nueve metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con área de use mixto; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Circuito Playa El Brasil; AL ESTE: en 16.50 M.L., con lote 5; AL OESTE: en 16.50 M.L., con lote 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 2a, de la Finca Número 7493 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para

el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6489.- Diciembre 23 y 30.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil catorce, ordenó radicar los autos del Expediente Número 00958/2014, promovido por EVELYN VÁZQUEZ BECERRIL, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, para acreditar y ser reconocida como propietaria y dueña del inmueble identificado como lote número cinco, ubicado en calle Ing. Vicente Inguanzo No. 910, colonia Tolteca en Tampico, Tamaulipas, con superficie de 419.25 m2., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE , en 21.50 metros con calle Vicente Inguanzo, AL SUR, en 21.50 metros con lotes números 6 y 17, AL ESTE, en 19.50 metros con lote número 4, y AL OESTE, en 19.50 metros con lote número 2.- Ordenándose publicar por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, fijándose avisos en lugares visibles de las Oficinas Públicas de la cabecera del municipio y del centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Altamira, Tamaulipas, el veintiséis de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6509.- Diciembre 23, 30 y Enero 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

PRIMER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00034/2014 relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por NORMA ALICIA GÁMEZ MARTÍNEZ en fecha catorce (14) de noviembre del presente año, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Kilometro 37 sin número de la carretera Victoria-Monterrey del Poblado el Barretal del Padilla, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en, 8.50 metros con Concepción Espinoza Carreón, AL SUR en, 8.50 metros con Armando Alemán, AL ESTE en, 9.00 metros con carretera Victoria-Monterrey y Concepción Espinoza Carreón, AL OESTE en 14.40 metros con Raúl Leal Doria.- Lo anterior se hace del conocimiento a los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho algún respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, 27 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

6510.- Diciembre 23, 30 y Enero 6.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00213/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. JUAN PATISTAN GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Retorno Bruselas número 109 lote 22, manzana 13, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes de esta ciudad, con una superficie de 91.00 M2, y 51.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 metros con lote 13; AL SUR en 6.50 metros con calle Retorno Bruselas; AL ORIENTE en 14.00 metros con lote 23; y AL PONIENTE en 14.00 metros con lote 21.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 151790, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JUAN PATITLAN GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,133.33 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$34,426.66 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6578.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veintiocho de noviembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01341/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. LUIS MANUEL ALADRO GÓMEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Flor de Loto número 205, lote 32, manzana 43, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y 41.97 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 03; AL SUR en 6.00 metros con calle Flor de Loto; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote 31; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 133945 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. LUIS MANUEL ALADRO GÓMEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6579.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 01367/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ALMA ROSA GONZÁLEZ GUERRERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Abasolo número 134, del Fraccionamiento el Campanario de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y 34.00 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 17; AL SUR en 17.00 metros con lote 19; AL ESTE en 6.00 metros con calle Abasolo; y AL OESTE en 6,00 metros con Canal Pluvial.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 59371, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ALMA ROSA GONZÁLEZ GUERRERO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$122,000.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,400.00 (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de diciembre del año 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6580.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00507/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas, en su carácter de apoderado legal

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VICENTA CHACÓN ROSALES; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa-Habitación ubicada en la calle Mar de Caspio número 30 condominio 5 del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas, con una superficie de 91.00 m3, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Mar Caspio; AL SUR en 6.50 metros con lote 18; AL ESTE en 14.00 metros con lote 43; y AL OESTE en 1.00 metros con lote 45; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Número 4020, Legajo 2-081, de fecha 23 de marzo del 2006, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, por la cantidad de \$180,259.53 (CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 53/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que la subasta de mérito tendrá verificativo en punto de las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, por lo cual se ordena la publicación del edicto por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación esta ciudad, convocándose a postores, siendo postura legal aquella cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo pericial mencionado, equivalente a la cantidad de \$120,373.02 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia que para tomar parte en la subasta de mérito, los interesados como postores deberán depositar previamente ante la Tesorería General del Estado, o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el veinte por ciento (20%) del valor que sirva de base para el remate equivalente a \$24,074.60 (VEINTICUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), debiendo acompañarse el respectivo billete de depósito que así lo demuestre, advirtiéndoseles a los postores que sin cuyo requisito no tendrán participación en la precitada subasta, en los términos de lo previsto por los artículos 701 fracción IV, 702 fracciones I y IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 24 de noviembre de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6581.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente 80/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrera en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de SERGIO ISIDRO FARIÁS RUIZ; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Lote 3, manzana 10, condominio 10, ubicado en calle Océano Indico número 1006, del Fraccionamiento Hacienda Las Brisas II, de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas, y colindancias: AL NORTE en 6.50 metros con calle Océano Indico, AL SUR en 6.50 metros con límite de propiedad; AL ESTE, en 14.00 metros con lote 4, AL OESTE en 14.00 metros con lote 2, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad

bajo la Sección I, Número 6188, Legajo 2-124, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 12 de abril del 2007; el cual está valuado por la cantidad de \$133,634.43 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, equivalente a la cantidad de \$89,089.62 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado ubicado en calle Río Grande número 500, entre Río San Marcos y Río Soto La Marina, Fraccionamiento Del Río, de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el remate, equivalente a \$17,817.92 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Expidiéndose el presente edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la primera almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del edicto ordenado por DOS VECES de siete en siete días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 01 de diciembre de 2014.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6582.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00541/2012, relativo , al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada legal de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, apoderada general del fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, identificado con el Número F1262323, concertado el día (22) veintidós de diciembre del (2009) dos mil nueve entre HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA S.A. DE C.V. SOFOL, en calidad de FIDEICOMITENTE y como Fideicomisarias en primer lugar, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario en el Fideicomiso identificado como FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); interviniendo además en calidad de FIDEICOMISARIA EN SEGUNDO LUGAR, la empresa ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V. como Fiduciario la Institución Bancaria denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de ROBERTO CARLOS ROMERO MELÉNDEZ y YARIELA DE JESÚS CIGARROA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Finca No. 60156 de Nuevo Laredo, Tipo de inmueble: Terreno Urbano ubicado: calle Artículo 9, número 968, descrito como lote 4, manzana 15, del Fraccionamiento Los Toboganes, superficie de 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 3; AL SUR, 15.00 metros con lote 5; AL ORIENTE,

6.00 metros con calle Artículo 9; y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 71 y valuado por los peritos en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

Nuevo Laredo, Tam., 10 de noviembre 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

6583.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00197/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, apoderada general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC" DIVISIÓN FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN y Fuente de Pago Número F1262323, en contra de los Ciudadanos JAIME PÉREZ RODRÍGUEZ Y DULCE MARÍA LARA FUENTE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 10 número 905, lote 40, de la manzana 15, del Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 41; AL SUR: 15.00 metros con lote 39; AL ESTE: 6.00 metros con lote 35; y AL OESTE: 6.00 metros calle artículo 10; y valuado por los peritos en la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6584.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de noviembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00990/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por los Lic. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo con el mismo carácter, en contra del C. JAIME MARTÍNEZ SALAZAR consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Cerrada Almendro, número 749, vivienda 14, manzana 2, condominio 28 del Conjunto Habitacional Villas de Altamira C.P. 89603, del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de JAIME MARTÍNEZ SALAZAR, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 m. con vivienda número 15 del mismo condominio; AL SUR en 11.08 m. con vivienda 13 del mismo condominio, AL ESTE en 4.35 m. con el condominio 17 de la misma manzana; AL OESTE en 4.35 m con área común del mismo condominio, con superficie de terreno 48.20 m2, con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 5,835, Legajo 6-117, De fecha 07 de julio del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con datos de gravamen en Sección Segunda, Número 4173, Legajo 6-084 de fecha 07 de julio del 2005 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente identificada como Finca 47,483 en Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primer segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legible; aperebido de que en caso de no ser legibles se tendrá, por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISÉIS DE ENERO DEL (2015) DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario

de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.-
Rúbrica.

6585.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de noviembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00325/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el C. Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez con el mismo carácter en contra del C. JOSÉ DE JESÚS MOSQUEDA MORA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán número 302-h, de la colonia Nuevo Progreso, del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de 69.524 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.580 metros con área común de Andador Interno; AL SUR en 4.580 metros con lote 07; AL ESTE en 15.180 metros, con casa 7 muro doble de por medio; y AL OESTE en 15.180 metros, con casa 9 compartiendo pared divide Referencia Catastral 36- 01- 24- 140- 027.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 18572, de fecha 17 de junio de 2014, del municipio de Tampico, con un valor de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (13) TRECE DE ENERO DEL (2015) DOS MIL QUINCE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 26 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6586.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha 26 de noviembre del dos mil catorce, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 275/2009, relativo al Juicio Hipotecario,

promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. José Gustavo Gutiérrez Pérez con el mismo carácter en contra del C. JORGE ARTURO GARCIA MARTÍNEZ; consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Nogal, número 53, lote 5, manzana 40 del Conjunto Habitacional "Arboledas", Código Postal 89603 del municipio de Altamira, Tamaulipas, que cuenta con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y de construcción de 63.17 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con calle Nogal; AL SUR en 7.00 metros con lote 14-A; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 5-A; AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 4-A; inmueble el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, bajo el Número 1583, Legajo 6-032, de fecha 27 de febrero del 2003 de Altamira, Tamaulipas; y con gravamen en Sección Segunda, Número 828, Legajo 6-017 de fecha 27 de febrero del 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes el valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente al día 01 primero de diciembre del 2014 do mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6587.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 24/11, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Angel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES continuado con el mismo carácter por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo en contra del demandado C. LEONCIO BANDA BANDA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Lote de terreno y la casa sobre el construida mismos que a continuación se describen, vivienda número 46, manzana 01,

del condominio 5, ubicada en calle Cerrada Manzano, número 723, Conjunto Habitacional "Geo Villas de Altamira" colonia La Pedrera, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 40.97 metros cuadrados y de terreno de 48.20 metros cuadrados, correspondiente a un indiviso de 1.7858% y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.08 metros, con vivienda número 45 del mismo condominio; AL ESTE en 4.35 metros con área común del condominio número 2 de la misma manzana; AL SUR en 11.08 metros, con área común y con vivienda número 39 del condominio número 2 de la misma manzana y AL OESTE en 4.35 metros con área común del mismo condominio.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección I, Número 2480, Legajo 6-050, de fecha 31 de marzo del 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Actualmente Finca 66912 valor comercial \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, días naturales; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia; debe mediar un término de tres días hábiles convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL 2015 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de noviembre del dos mil catorce.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6588.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00218/2012, promovido por el Lic. Arturo Jesús Orozco Rosas y continuado por el C. *Lic. Guillermo Uscanga Ferra(sic)*, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MATILDE HERNÁNDEZ GARCIA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa número 328-B, calle Delnosa, y el 50% cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del lote 33, de la manzana 19, sobre el cual se encuentra construida; así mismo el 50% cincuenta por ciento de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo; con superficie 102.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con lote 4; AL SUR: en 6.00 metros con calle Delnosa; AL ESTE: en 17.00 metros, con lote 34; AL OESTE: en 17.00 metros, con lote 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 72706, Legajo 1455, de fecha 26 de julio del 1995, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos, por DOS VECES de siete en siete días naturales

tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6589.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00539/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSAURA AVILÉS GARCIA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 125, con superficie de construcción de 51.00 metros cuadrados, de la calle Retorno Venecia Oriente, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 13, de la manzana 09, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.50 M.L., con Retorno Venecia; AL SUR: en 06.50 M.L., con lote 16; AL ORIENTE: en 14.00 M.L. con lote 14; AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 12, el cual tiene una superficie de 91.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 842, Legajo 2-017, de fecha 24 de enero del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6590.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00989/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. BLANCA ALICIA ÁLVAREZ CASTILLO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 413, con superficie de construcción de 33.74 metros cuadrados, de la Calle privada ortiga, del Fraccionamiento Paseo Las Flores II Etapa III-B, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 49, de la manzana 66, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros, con lote 48; AL SUR: en 15.00 metros con lote 50 y muro medianero de por medio; AL ESTE: en 05.00 metros, con los lotes 10 y 11; AL OESTE: en 05.00 metros, con Privada Ortiga, el cual tiene una superficie de 75.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3ra, de la Finca Número 6902, de fecha 27 de mayo del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6591.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1154/2013,

promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JAIME PÉREZ ZALETA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 748, con superficie de construcción de 38.40 metros cuadrados de la calle Privada Lis Oriente, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad, y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 59, de la manzana 38, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 06.00 metros, con lote 08; AL SUR: en 06.00 metros con Privada Lis Oriente; AL ESTE: en 15.00 metros, con lote 58; AL OESTE: en 15.00 metros, con lote 60, el cual tiene una superficie de 90.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 25247, Legajo 2-505, de fecha 30 de noviembre del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 156740 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6592.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00932/2010, promovido por el Lic. Ramiro de los Santos de Hoyos y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DOLORES MÉNDEZ VITALES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 4 de la manzana B, ubicado en calle Cerro de Padilla, número 418-4, del Fraccionamiento Almaguer de esta ciudad, con una superficie de 93.00 m2 (noventa y tres metros cuadrados), de terreno y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 M.L., con Privada, AL SUR: en 7.50 M.L., con lote número 6, AL ESTE: en 7.65 M.L., con lote número 5, y AL OESTE: en 7.65 M.L., con lote número 3, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de

este Estado en la Sección Primera, Número 8728, Legajo 2-175, de fecha 06 de junio del 2006, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$147,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6593.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 474/2013, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CIPRIANO ORTEGA HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca Número 340, con superficie de construcción, de 52.67 metros cuadrados, de la calle Punta del Sol, del Fraccionamiento Villas de la Joya, ciudad Reynosa, Tamaulipas y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 15, de la manzana 25, con una superficie de terreno de 108.50 metros cuadrados y una superficie de construcción de 52.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 siete punto cero metros con calle Punta del Sol; AL SUR: en 7.00 siete punto cero metros con propiedad privada; AL ESTE: en 15.50 quince punto cincuenta metros, con lote número 16; AL OESTE: en 15.50 quince punto cincuenta metros, con lote número 14, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 7620, Legajo 2-153, de fecha 05 de noviembre del .2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 156559; del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$249,000.00 (DOSCIENTOS

CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6594.- Diciembre 30 y Enero 6.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ VÍCTOR LEAL JIMENEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de noviembre de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, promovido por GRISELDA VEGA MÁRQUEZ.- Así mismo por auto de esa propia fecha, ordenó citarlo a Usted por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo se le designara de conformidad al procedimiento un representante legal.

Altamira, Tam., a 04 de diciembre de 2014.- El C. Juez Cuarto de Primer Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6595.- Diciembre 30 y 31.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01725/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ JESÚS GALLEGOS Y/O JESÚS GALLEGOS RANGEL, denunciado por la C. YOLANDA GABRIELA DE LA TORRE TREJO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H Matamoros, Tamps; a 03 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6596.- Diciembre 30 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de diciembre de 2014.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 988/2014, Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA JUANA GONZÁLEZ TREVIÑO Y FELIPE GARCÍA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6597.- Diciembre 30 y Enero 8.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año en curso, ordenó la radicación del 00527/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERRER SALOMÓN CAZARES promovido por SALOMÓN REYES Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 27 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6598.- Diciembre 30 y Enero 13.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2014.

C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 779/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARTIN DURAN PÉREZ, en contra de la C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO para que se presente a

realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6599.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. DORIAS ALEXANDER JOSEPHS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARELI NOEMÍ MORALES CHACÓN en contra de DORIAS ALEXANDER JOSEPHS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base en la causal prevista en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado, B).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente Juicio.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a DORIAS ALEXANDER JOSEPHS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primera de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6600.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA Y
SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01159/2013, relativo a los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSÉ CRESPO CRUZ en contra de C. MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de

mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- Con fundamento en la frac. I del art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito se notifique a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que se declaren bajo protesta de decir verdad si es cierto que son socios del Fraccionamiento Residencial La Paz a que se refiere, el documento privado que exhibo en copia simple y que me fue entregado por TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ para demostrar que les compro el lote (2) de la manzana (I) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital.- Exhibo dicha documental y a ella me referiré nuevamente en el Capítulo de Hechos.- En consecuencia, que deben declarar sobre todo lo relativo a dicha calidad de socios, como: si designaron representante común con facultades amplias para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, en su caso, quien es dicho representante y si acordaron vender a cualquier interesado los lotes que forman parte de dicho fraccionamiento según escritura y piano que exhibo y a lo que me referiré en el Capítulo de Hechos de estas diligencias.- Por tanto, ruego les señale fecha y hora para que rindan su declaración al tenor del pliego de posiciones que exhibo en sobre cerrado.

2.- Con fundamento en la Frac. III del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito notifique a PORFIRIO SALDAÑA. HERNANOEI, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que exhiban toda la documentación que demuestre lo siguiente: que sean socios del fraccionamiento residencial La Paz, que dicho fraccionamiento fuera autorizado, que hayan designado un tesorero o administrador para llevar el control de las ventas y administración de dicho Fraccionamiento.- En su caso, que informen quien, es.- Por tanto, solicito que los prevenga que deben cumplir en el término que les fije y que de no cumplir se usaran en su contra los medios de apremio y que su desobediencia de la orden judicial relativa, pueden constituir la comisión de algún delito.- En consecuencia, ruego que les otorgue tiempo razonable para que cumplan y una prórroga si lo pidieren.

3.- Con fundamento en la Frac. VIII del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito notifíquese, a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que exhiban toda la documentación correspondiente que demuestre que ustedes como socios del Fraccionamiento Residencial La Paz le hubieran vendido a TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ el lote (2) de la manzana (L) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital y que informen el motivo por el cual no le expidieron el título definitivo de propiedad sobre dicho lote.- Por tanto, solicito que los prevenga que deben cumplir en el término que les fije y que de no cumplir se usaran en su contra los medios de premio y que su desobediencia de la orden judicial relativa, pueden constituir la comisión de algún delito.- En consecuencia, ruego que les otorgue tiempo razonable para que cumplan y una prórroga si lo pidieren.

4.- Con fundamento en la Frac. VII del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas y para los efectos del Art. 1134 del Código Civil de Tamaulipas, solicito notifique a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE

LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEDIA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que compre a TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ el lote (2) de la manzana (L) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital y que en consecuencia, les solicito que me expidan el título de propiedad en pleno dominio respecto de dicho lote ubicado en dicho fraccionamiento.

5.- Se prevenga a dichas personas que si oponen a estas diligencias sin justa causa, se usaran en su contra los medios de apremio más eficientes y responderá por los daños y perjuicios que cause su oposición y quedaran sujetos a la responsabilidad criminal en que hubiese incurrido.- Nos fundamos en las fracciones V y VI del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6601.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, radico el Expediente Número 330/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña y con tal carácter se le tiene demandando Juicio Hipotecario, en contra de GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ, con el domicilio que señala y a quien se le reclama el pago de 135,0221 VSM vigente en el Distrito Federal, y que al día 31 treinta y uno de marzo del año 2014-dos mil catorce, asciende a la cantidad de \$276,202.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6602.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

**C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por la C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ., en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a la C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su ocurso que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión del inmueble en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio este último en calle Agua Dulce, número 601, local 8, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, y toda vez que desconoce el domicilio de la demanda C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, previo emplazarla por medio de edictos gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, a quienes reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00762/2014.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Allende, número 200, Zona Centro, entre Niños Hérosos y Bolivia, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400.- Se le tiene como su Asesor Jurídico en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y por autorizados a los profesionistas a los profesionistas que menciona en el punto petitorio cuarto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre; de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con

el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito, presentado por la actora C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del expediente número 00762/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, toda vez que la parte demandada DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO UNIDAD TAMPICO, TAMAULIPAS, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término legal concedido, en razón de lo anterior se le declara la rebeldía de los demandados teniéndoles por admitidos salvo prueba en contrario los hechos de la demanda que dejaron de contestar; Asimismo y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67, 68, 105, 108, 265, 266, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic.

Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última a publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6603.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

LUIS NAKAZONO JIMÉNEZ

PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 184/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Ing. José Luis Vázquez Costilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "JARDÍN DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.", en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de diciembre del año en curso, por el ahora Juez Lic. Rubén Galván Cruz el presente edicto y en el cual se le requiere las siguientes prestaciones:

Primero: Para que en un término de (20) veinte días informe a mi mandante Jardín de los Ángeles, S de R.L. de C.V., si es de su intención adquirir a use perpetuo la cripta identificada como Sección SMA, Fila 05, Posición 055, que se ubica en el cementerio Jardín de los Ángeles, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Segundo- Que en caso de omisión de su parte, respecto de lo anterior, se procederá por tratarse de cripta de uno temporal, conforme a la Ley para la Prestación de Servicio Público de Panteones del Estado de Tamaulipas, al traslado de restos de la referida cripta que constituye el osorio común del propio Panteón Jardín de los Ángeles, quedando debida y sanitariamente conservados en su caso individualidad y a su disposición en todo momento, previo tramites sanitarios.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps. 04 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6604.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MA. DE LOS ÁNGELES LABASTIDA BASURTO

PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente

Número 178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Ing. José Luis Vázquez Costilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "JARDÍN DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.", en contra de Usted, ordenándose en fecha seis de octubre del año en curso, el presente Edicto y en el cual se le requiere las siguientes prestaciones:

Primero: Para que en un término de (20) veinte días informe a mi mandante Jardín de los Ángeles, S de R.L. de C.V., si es de su intención adquirir a use perpetuo la cripta identificada como Sección SM, Fila 11, Posición 001, que se ubica en el cementerio Jardín de los Ángeles, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Segundo: Que en caso de omisión de su parte, respecto de lo anterior, se procederá por tratarse de cripta de uno temporal, conforme a la Ley para la Prestación de Servicio Público de Panteones del Estado de Tamaulipas, al traslado de restos de la referida cripta que constituye el osorio común del propio Panteón Jardín de los Ángeles, quedando debida y sanitariamente conservados en su caso individualidad y a su disposición en todo momento, previo tramites sanitarios,

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps. 09 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6605.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de noviembre del presente año (07 de Noviembre del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 35/2014, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. LUIS ANTONIO MORENO RUELAS, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de: 20-00-00 veinte hectáreas 00 áreas 00 centiáreas, que se identifica como lote agrícola "Gral. Francisco González Villarreal" de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros con lote agrícola 16 propiedad de Leticia Moreno Ruelas; AL SUR: en 1000.00 metros con el lote 18 propiedad de la C. María Luisa Cisneros Sainas(sic); AL ESTE: en 200 metros con Brecha 119 y AL OESTE: con 200.00 metros con brecha 118; publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del Estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción V del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

San Fernando, Tamaulipas a 26 noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6606.- Diciembre 30, Enero 6 y 13.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 01141/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam promovido por UBALDO ALANÍS GONZÁLEZ a fin de acreditar la posesión de un inmueble que se encuentra ubicado en: La Sección 25 del municipio de Matamoros, Tamaulipas, en el punto denominado "Rancho Las Tres Hermanas", con una superficie de 260-58-23 Hectáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.

Del Punto 1 al 2 con Rumbo S 86°25'00.10"W en una distancia de 188.70 M.L., con Rancho La Nopalera, con propiedad del señor Policarpio Cisneros Cantú; Del Punto 2 al 3 con Rumbo N 61°43'00.02"W en una distancia de 270.02 M.L., con Rancho La Nopalera, con propiedad del señor Policarpio Cisneros Cantú; Del Punto 3 al 4 con Rumbo N 62°41'00.01 "W en una distancia de 528.09 M.L., con Rancho La Nopalera, con propiedad del señor Policarpio Cisneros Cantú; Del Punto 4 al 5 con Rumbo N 55°56'00.00E en una distancia de 360.95 M.L., con Mogote Prieto, propiedad de la Sucesión del señor Servando Barbosa Cisneros; Del Punto 5 al 6 con Rumbo N 06039'00.00"E en una distancia de 1002.46 M.L., con Mogote Prieto, propiedad de la Sucesión del señor Servando Barbosa Cisneros; Del Punto 6 al 7 con Rumbo N 15°47'20.40"W en una distancia de 67.372 M.L., con Mogote Prieto, propiedad de la Sucesión del señor Servando Barbosa Cisneros; Del Punto 7 al 13" con Rumbo N 64°45'00.00"E en una distancia de 537.11 M.L., con Rincón de las Calabazas, propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 13 al 13 con Rumbo S 77°15'00.00"E en una distancia de 207.31 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas; Del Punto 13 al 14 con Rumbo N 84°22'00.00"E en una distancia de 445.97 M.L., con propiedad de la Sucesión del Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 13 al 14 con Rumbo N 84°22'00.00"E en una distancia de 444.97 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Reyes Cárdenas; Del Punto 14 al 15 con Rumbo S 85°15'00.00"E en una distancia de 713.04 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 15 al 16 con Rumbo S 82°05'02.21 "E en una distancia de 349.41 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 16 al 17 con Rumbo S 82°26'00.03"E en una distancia de 424.34 M.L., con propiedad de la Sucesión del señor Lic. Humberto Salazar Cárdenas, Del Punto 17 al 18 con Rumbo S 17005'00.00E en una distancia de 354.84 M.L., con el señor Benito Alanís González, Del Punto 18 al 19 con Rumbo S 80°37'00.00"W en una distancia de 7.40 M.L., con el señor Norberto Alanís Alanís, Del Punto 19 al 20 con Rumbo N 20°06'11.37"W en una distancia de 306.85 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 20 al 21 con Rumbo N 50°01'68"W en una distancia de 25.85 M.L., con el señor Norberto Alanís del Punto 21 al 22 con Rumbo S 82°05'00.00"W en una distancia de 247.40 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 22 al 23 con Rumbo S 71°22'00.00"W, en una distancia de 290.40 M.L., con el señor Norberto Alanís., Del Punto 23 al 24 con Rumbo S 75°29'00.08"W en una distancia de 289.14 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 24 al 25 con Rumbo S 29°27'00.03"E en una distancia de 153.40 M.L., con el señor Norberto Alanís, Del Punto 25 al 1 con Rumbo S 47°23'43.33"W en una distancia de 1908.49 M.L., con la Sucesión del Sr. Ramiro Martínez.- Dicho Inmueble se encuentra controlado con la Clave Catastral Número 22-08-0044.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado

y en un diario local de mayor circulación así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Estrados de este Juzgado convocándose a las personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerziten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6607.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del presente año (27 de octubre del 2014), radicó el Expediente Judicial Número 49/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. MISAEL RAÚL MALTOS FLORES, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un bien inmueble rustico clasificado como de agricultura, con superficie es de 20-00-00 hectáreas, identificado como lote agrícola 110, ubicado en la colonia Agrícola Gral. Francisco González Villarreal, de este municipio, localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1000.00 metros con lote número 109, propiedad del C. Venancio Vargas Martínez; AL SUR: En 1000.00 metros con la Brecha 134 y atrás de dicha brecha se encuentra el lote número 111, del cual es propietaria María de Lourdes Elizondo Gómez; AL ESTE: en 200 metros con brecha 122 y atrás de dicha brecha se encuentra el lote 145 del cual es propietaria María de Jesús González Flores, y AL OESTE: en 200 metros con la brecha 121 y atrás de dicha brecha se encuentra el lote agrícola 75-B del cual es propietario María del Rosario Valdez; publíquese la solicitud relativa a las presente diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y en la Encuesta que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

San Fernando, Tamaulipas a 05 noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6608.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-1v3.

**ENER DEL GOLFO S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 3 DE DICIEMBRE DE 2014**

BANCOS	3,477.20	ACREEDORES DIVERSOS	9,370,441.84
CLIENTES	11,745,172.38		
DEUDORES DIVERSOS	617,568.85	TOTAL PASIVO	
IMPUESTOS A FAVOR	12,986.32		
TOTAL ACTIVO	12,379,204.75	TOTAL PASIVO	9,370,441.84
ACTIVO FIJO		CAPITAL SOCIAL	1,230,000.00
		RESERVA LEGAL	410,000.00
		RESULTADO EJERC. ANT.	7,759,959.26
		RESULTADO DEL EJERCICIO	6,391,196.35
		CAPITAL CONTABLE	3,008,762.91
ACTIVO TOTAL	12,379,204.75	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	12,379,204.75

El presente Balance Final de Liquidación de ENER DEL GOLFO S.A. DE C.V. se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tampico, Tamaulipas, a 5 de diciembre de 2014.- Liquidadora, GRISELDA REYES NIÑO

6609.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-1v3.

MAQUILADORA ERAN S.A. DE C.V.
Abetos 725, Colonia Ampliación Gonzaleño
Código Postal 88440, Ciudad Camargo, Tamaulipas
Email: cp_luisangel@yahoo.com

**MAQUILADORA ERAN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 2 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja y bancos	<u><u>\$0</u></u>
Pasivo	\$0
Capital	<u><u>\$0</u></u>

Liquidador, LUIS ANGEL AGUILAR AGUILAR

6610.- Diciembre 30, Enero 8 y 20.-1v3.

MADISON TRANSPORT S.A. DE C.V.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 27 de octubre de 2014.

Reducción del capital social de la empresa denominada "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V."

Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada el día 01 de abril de 2014, la empresa "MADISON TRANSPORT, S.A. DE C.V." acordó la Reducción de su Capital Social en su parte fija de \$50,000.00 pesos a \$25,000.00 pesos con motivo del retiro voluntario de la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C.V., que enseguida se señalan y cuyos títulos accionarios tienen un valor nominal de \$500.00 cada uno:

(i) Se acuerda favorablemente la reducción del capital social de la empresa en la cantidad de 50 cincuenta acciones, mediante reembolso a la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C. V.

b).- El reembolso del Capital Social decretado a la accionista de la empresa deberá hacerse en un plazo máximo de 15 quince días contados a partir de la fecha de la última publicación a que se refiere en inciso "d" siguiente.

c).- La Reducción del Capital Social decretado deberá de hacerse mediante el reembolso a la empresa accionista denominada GRUPO GOMSA, S.A. DE C. V., que para efectos de dar cumplimiento a lo aquí acordado, el valor de reembolso por cada acción será de \$1,420.35 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL), dando un importe total a reembolsar de \$71,017.60 (SETENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) distribuido en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
GRUPO GOMSA S.A. DE C.V.	50	\$71,017.60

d).- Que se practiquen los cálculos que para tal fin señalan las leyes tributarias en vigor, y determinar de este modo si se causa o no algún tipo de contribución con motivo de la operación de reembolso efectuada, en el entendido que de ser así se harán las retenciones correspondientes al momento de cubrir el reembolso en cuestión.

e).- En términos del artículo 9° noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de reducción del capital social de la empresa deberá publicarse por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas con intervalos de 10 diez días cada uno.

f).- Como consecuencia de la Reducción del Capital decretado este queda integrado de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR
FERNANDO MEJÍA ARREOLA R.F.C.- MEAF591201FI0	20	\$10,000.00
PABLO FERNANDO MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGP870407MAA	10	\$5,000.00
JACOBO MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGJ9009207E9	10	\$5,000.00
MARÍA FERNANDA MEJÍA GONZÁLEZ R.F.C.- MEGF880919LE9	10	\$5,000.00
TOTAL:	50	\$25,000.00

g).- Se hagan los movimientos contables correspondientes para clasificar esta reducción del capital social de la empresa en la forma antes descrita.

El reembolso del valor del título accionario a la empresa accionista por retiro voluntario deberá hacerse sino hasta que haya transcurrido el plazo de 5 días después de la última publicación a que se refiere el artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles y siempre que no exista oposición judicial de acreedor alguno o hasta que cause ejecutoria la sentencia que declare infundada la oposición, o en su defecto, hasta que la titular haya garantizado el pago de las deudas de la sociedad a entera satisfacción de la sociedad y de sus acreedores en la parte proporcional que el reembolso represente del capital social antes de su retiro.- El presente edicto deberá publicarse por TRES VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

El C. Presidente, FERNANDO MEJÍA ARREOLA.- Rúbrica.- El C. Secretario, PABLO FERNANDO MEJÍA GONZÁLEZ.- Rúbrica.